



20 de abril de 2.012

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

102

Núm.

D. ARCADIO BENÍTEZ DÁVILA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BADESA,

Le participo:

Que con fecha 20 de abril de 2.012, se ha emitido la Resolución de Presidencia que a continuación se transcribe:

Con fecha 28 de marzo de 2.012, el Consejo de Administración acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del suministro de contenedores metálicos para la recogida selectiva de papel, según acuerdo siguiente:

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el suministro de contenedores metálicos para la recogida selectiva de papel.

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP.

- Propuesta clasificada en 1<sup>er</sup> lugar: Presentada por "PLASTIC OMNIUM".
- Propuesta clasificada en 2<sup>o</sup> lugar: Presentada por "INNIHA. ".
- Propuesta clasificada en 3<sup>er</sup> lugar: Presentada por "CONTENUR, S.L. ".
- Propuesta clasificada en 4<sup>o</sup> lugar: Presentada por "ROS ROCA, S.A. ".
- Propuesta clasificada en 5<sup>o</sup> lugar: Presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA".

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

	Plastic Omnium	Arrizabal Elkartea	Inniha	Contenur	Ros- Roca
Precio	55,00	46,58	46,45	47,14	44,49
Garantía	4,99	0,00	4,99	5,00	2,50
Robustez y resistencia	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
Dimensión de las bocas, diseño y apariencia estética	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
Accesibilidad	6,00	6,00	8,00	6,00	7,00
Facilidad de limpieza	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
<b>TOTAL</b>	<b>85,99</b>	<b>72,58</b>	<b>79,44</b>	<b>78,14</b>	<b>73,99</b>

Tercero. Requerir al licitador, PLASTIC OMNIUM, quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

20 de abril de 2.012

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

102

Núm.

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.

**Cláusula 17:**

*Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia auténtica del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).*

*En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.*

*Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.*

Cuarto. *El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada:*

*QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (15.505,29 euros), IVA no incluido, por 27 contenedores, cuyo precio unitario es QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (574,27 euros), IVA no incluido.*

*El presupuesto máximo del contrato es de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (19.413,00 euros), IVA no incluido.*

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es el precio unitario ofertado y con el límite del presupuesto máximo que corresponda, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que*



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

20 de abril de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

102

Núm.

*resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "PLASTIC OMNIUM", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, en forma de aval, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (775,26 euros), así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de contenedores metálicos para la recogida selectiva de papel; a la oferta presentada por "PLASTIC OMNIUM", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada:

QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (15.505,29 euros), IVA no incluido, por 27 contenedores, cuyo precio unitario es QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (574,27 euros), IVA no incluido.

El presupuesto máximo del contrato es de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (19.413,00 euros), IVA no incluido.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el

20 de abril de 2.012

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

102

Núm.

precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual. Las características y ventajas de la proposición de "PLASTIC OMNIUM." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ Es la oferta que más puntos ha obtenido en la valoración según el pliego de prescripciones técnicas, puesto que presenta prácticamente el mismo producto desde el punto de vista de características físicas que el resto de las ofertas a un precio sensiblemente mejor y con prácticamente el mayor período de garantía.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el PCAP, cláusula 18, y Art. 156 del TRLCSP.

El plazo para el suministro de la prestación objeto del contrato, será de 8 semanas, contadas a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de recurso los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

20 de abril de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

102

Núm.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

